



## N° 0253-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 28 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 105-2023/CEPLAN/PCD

#### ➤ **Objeto:**

Aprueban la "Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN"

#### ➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### ➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la "Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN", que como Anexo 1 forma parte de la citada Resolución, la misma que puede ser visualizada en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

#### ➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247942-1>

### ➤ DECRETO SUPREMO N° 309-2023-EF

#### ➤ **Objeto:**

Aprueban el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2024

#### ➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### ➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado que, durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00).

#### ➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248362-2>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 312-2023-EF**

➤ **Objeto:**

Aprueban Listado de Entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el "Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV" a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29173, que como anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef))

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248362-5>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 313-2023-EF**

➤ **Objeto:**

Aprueban el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el incremento mensual por el importe de S/ 50 a los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, precisándose que, en caso el ingreso mensual total que incluya el incremento aprobado en el cuadro precedente, supere el monto de S/ 15 600,00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), el monto del incremento mensual se ajusta a dicho límite.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248362-6>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 314-2023-EF**

➤ **Objeto:**

Aprueban el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, según el detalle indicado en el artículo 1° del citado Decreto Supremo, precisándose que dicho monto es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248362-7>

➤ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 289-2023-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Autorizan transferencia financiera a favor de diversas municipalidades distritales de la Provincia de Lima.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha autorizado la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU hasta por la suma de S/ 422,499.01 (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve y 01/100 Soles), correspondiente a la onceava liquidación-2023, a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima, con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la



fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Donde de la revisión al Anexo adjunto que forma parte de la citada resolución, se puede apreciar que a la Municipalidad Distrital de Ate se le ha hecho una transferencia por el importe del 70%, constituyendo la suma de S/ 3,465.00.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248213-1>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2023-EF/50.01**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 226 048 047 086,00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la citada Resolución Directoral, los mismos que pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).



➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248728-1>